



ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	MAYO 24 DE 2023
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Estatuto de Contratación Vigente, se elabora el presente documento que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampedro - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampedro como tal debe garantizar la buena prestación de los servicios de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de los servicios de salud.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con DOS (2) SEDES, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Así mismo, cuenta con Tres (3) Ambulancias que prestan los servicios de traslados de pacientes que son atendidos en la E.S.E.

Bajo este entendido, el Centro de Salud de Sampedro E.S.E., tiene la obligación legal de mantener en optimo estado las balas de oxigeno que se tienen la Institución y en las Ambulancias de su propiedad, ello con el fin de garantizar la prestación de servicios a los usuarios del Centro de Salud.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

OBJETO: El CONTRATISTA, se deberá comprometer para con El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E a realizar la revisión externa e interna del cilindro, medición de espesor de paredes por ultrasonido, lavado externo e interno del cilindro, revisión externa y limpieza de la válvula, secado interno del cilindro, verificación de roscas, verificación de peso tara y marcación de la fecha de la prueba hidrostática.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para realizar revisión externa e interna del cilindro, medición de espesor de paredes por ultrasonido, lavado externo e interno del cilindro, revisión externa y limpieza de la válvula, secado interno del cilindro, verificación de roscas, verificación de peso tara y marcación de la fecha de la prueba hidrostática.



NIT: 900208532-6

**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD
1	Ensayo de Determinación de Expansión Volumétrica a Cilindros, por Método de Ensayo Camisa de agua, en Cilindros sin costura en acero, aluminio o material no metálico para gases comprimidos. Según documentos normativos: NTC 2699: 2009-11-18 Numeral Anexo E3 y NTC 5171:2013-03- 20 Numeral 5. NTC5171:2013-03-20 Numeral 5. Método de ensayo: Camisa de agua.	6
1A	Actividades de revisión visual externa e interna del cilindro, medición de espesor de paredes por ultrasonido, lavado externo e interno del cilindro, revisión externa y limpieza de la válvula, secado interno del cilindro, verificación de roscas, verificación de peso tara y marcación de la fecha de la prueba hidrostática con el sello del OEC Hidruro S.A. en bajo relieve.	6
2	Válvula en acero CGA 540 con rosca 12N, con fusible de seguridad 3360 psi.	3
3	Válvula de yugo CGA 870 U12 para cilindro de oxígeno medicinal con fusible 3360 psi.	3
4	Pintura de cilindros.	6

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a: 1. Realizar pruebas hidrostáticas a las balas de oxígeno del cilindros. 2. Realizar lavado externo e interno de los cilindros. 3. Revisión externa y limpieza de la válvula. 4. Pintura de cilindros. 5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás. 6. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. 7. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. 8. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 9. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. 10. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. 11. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación vigente, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el artículo 10 del Acuerdo 004 de abril 19 de 2017.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N° 004 de abril 19 de 2017).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$1.880.000)** Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por los precios de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios vías telefónicas.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas. En el mercado



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

departamental, mediante cotización anexa y llamada telefónica, según el siguiente registro de llamadas.

HIDROPROB SA	2551529	\$1.685.000
--------------	---------	-------------

4.3. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el Informe de cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta máximo cinco días hábiles o hasta agotar presupuesto asignado al contrato, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.685.000

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No Por tratarse de un contrato que no supera los 70 SMLMV la modalidad de contratación se encuentra consagrada en el artículo décimo del Estatuto de Contratación Vigente - Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por parte del Comité Técnico de Evaluación de Ofertas.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA - E.S.E.: Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 04 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNSECOS AL PROYECTO:			
Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo disponible, del talento humano.	100%	100%	
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y /o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de	100%		100%



suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.			
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

5. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Considerando que el valor del futuro contrato no excede los setenta (70) SMMLV, y lo dispuesto en el artículo VIGESIMO SEGUNDO del Acuerdo No.004 de 19 de abril de 2017 expedido por la Junta Directiva de la empresa Estatuto de Contratación vigente, el futuro CONTRATISTA no estará obligado a constituir una Póliza de garantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

MILADIS ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de Almacenista